ENE91 22

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 664

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de abril de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "DECOSWISS INDUSTRIA DE MUEBLES Y DECORACION SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Rodrigo López E., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias,Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones números 412 y 416 de 23 de febrero de 1990, autoriza a los señores Karl Egloff y Thomas Michael Lupertz Giesing, de nacionalidad suiza, para que intervengan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P.4919 de 23 de abril de 1990;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.90.0171 de 21 de febrero de 1990, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90.271 de 7 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones números ADM.285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "DECOSWISS INDUSTRIA DE MUEBLES Y DECORACION SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Quito, con un capital social de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (s/.32'000.000), dividido en 6.400 acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES (s/.5.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 MAYO 1990

Dr. José María Borja Gallegos

DJ.CAR
MPP.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 6 NOV 1990
SECRETARIO GENERAL

Con fecha 20 de Junio de 1990
a Fs: ——— bajo el número 986
del Registro Mercantil, Tomo 121 se halla
inscrita la primera copia de la presente resolución.
Quito, a 12 de Noviembre de 19 90

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS